

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Huelva

**6737 Ejecución de títulos judiciales 158/2019.**

Procedimiento: 668/18 Ejecución de títulos judiciales 158/2019

Negociado: RJ

N.I.G.:2104144420180003121

De: María Pilar Márquez Ligeró

Contra: Inversia Capital Costa Blanca S.L.

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 158/2019 a instancia de la parte actora doña María Pilar Márquez Ligeró contra Inversia Capital Costa Blanca S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 15-10-19 del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por la parte actora doña María Pilar Márquez Ligeró, únase y conforme a lo solicitado en el mismo y a lo dispuesto en la L.R.J.S., Cítese de comparecencia a las partes, para el próximo día once de diciembre de dos mil diecinueve (11-12-19) a las nueve y diez horas de su mañana (9:10 horas), en la Sala de vistas de este Juzgado, a fin de que sean examinados los hechos de la no readmisión alegada. Adviértase a las mismas de que a tal acto deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, previniéndoles igualmente de que la no comparecencia del demandante, citado en forma, sin justa causa, dará lugar a que se le tenga por desistido de su solicitud, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración del acto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y al Fogasa advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. n.º 1932 0000 30 0158 19 abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Santander (Calle Concepción n.º 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversia Capital Costa Blanca S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia y tablón de anuncios de este juzgado con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, 15 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.



"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, o a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes."